

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 73001418900520230020000.  
Demandante: MARIA DEL PILAR GOMEZ CARVAJAL.  
Demandado: CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por MARIA DEL PILAR GOMEZ CARVAJAL y JUAN CAMILO GOMEZ PINZON, contra CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, "Es Inadmisibile", toda vez que no se acompañó copia de la demanda ni del escrito de medidas en formato PDF y en el acápite de notificaciones, omite el señor apoderado de la parte actora, indicar el lugar de notificación física y electrónica de la entidad demandada, conforme lo establece el numeral 2º del Artículo 82 del C.G.P.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. JORGE ENRIQUE GOMEZ RONDON, como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 013  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 17 de abril de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ